



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 028-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 18 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe Nº 011-2025-ADCH—RO-SGIDUR-MDH/P, Informe Nº 053-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe Nº 011-2025-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, Informe Nº 017-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Informe Nº 002-2025-MDH/GM-OPMI (e) VSV, Informe Nº 010-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal Nº 025-2025-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Modificación de Expediente Nº 03 en la fase de ejecución física por Ampliación de Plazo Nº 03 y Ampliación presupuestal Nº 02 del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305, Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20º numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal” quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana”, y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, en el artículo 17º, numeral 17.3 establece que “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación”. Así mismo el numeral 17.8 señala que “las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento”. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo Nº 1252, establece que “el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252 DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral “13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de

“Oportunidad para todos con visión de futuro”



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda”;

Así mismo en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia. se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 011-2025-ADCHL-RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Residente de Obra – Ing. Anngelo Daniel Chavez Lopez, remite el Expediente Técnico de Modificado N° 03, en la fase de ejecución física por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, para su evaluación y aprobación de la obra "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 053-2025-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – Ing. Ludwing Gamarra sanchez, donde solicita que se derive a las Oficinas Competentes para continuar con su trámite;

Que, mediante Informe N° 011-2025-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Inspector de Obra – Ing. Carlos W. Caverro Peralta, donde concluye APROBAR la solicitud del residente de obra del proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO – CUSCO” y recomienda que la residencia de obra debe cumplir los cronogramas de ejecución física, con los 125 días de ampliación de plazo N° 03, para alcanzar las metas en los tiempos y realizar los gastos dentro del presupuesto asignado, (...);

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Walter Ccama Hualpa, solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO – CUSCO". Presupuesto por S/ 250.709.66 (doscientos cincuenta mil setecientos nueve con 66/100 soles) que junto con la ampliación presupuestal N° 01 hacen 34.67% del expediente primigenio; Plazo por 125 días calendarios de ampliación de plazo N°03 que inicia el día 20 de febrero del 2025, siendo la nueva fecha de culminación 24 de junio del 2025, haciendo un plazo total de ejecución modificado N°03, 506 días calendarios;

Que, con Informe N° 002-2025-MDH/GM-OPMI(e)VSV, de fecha 17 de febrero de 2025, emito por el Jefe Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones DA OPINIÓN FAVORABLE a la SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 EN LA FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, en favor del Proyecto de Inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2559724, porque cumple con los siguientes aspectos: La inversión contribuye al cierre de brechas y está dentro de la programación multianual de inversiones 2025-2027. El proyecto de Inversión a la fecha se encuentra ubicado en el siguiente orden de prelación: B1 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones, siendo prioritario su continuidad y su posterior cierre. No presenta duplicidad con otras inversiones o proyectos;

Que, mediante Informe N° 010-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto, opina dar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, para la modificación del expediente técnico, del proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2559724;

Que, mediante Opinión Legal N° 025-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:**

- Declarar **VIABLE:** la solicitud del Residente de Obra, sobre la MODIFICACION DE EXPEDIENTE N° 03 del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";
- Declarar **VIABLE:** la solicitud del Residente de Obra, sobre la AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";
- Declarar **VIABLE:** la solicitud del Residente de Obra, sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico N° 03 en la fase de ejecución física por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2603916, por variación de plazo de ejecución por 125 días calendarios debido a casos fortuitos o fuerza mayor (paralización), partidas nuevas, mayores metrados y deductivos con incremento presupuestal, con los criterios administrativos aplicables al caso conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA PROGRAMADO		DIAS CALENDARIO
	INICIO	TERMINA	
Plazo de Ejecución Aprobado -Expediente Técnico (R.G.M N° 0129-2023-GM-MDH/P)	05/02/2024	02/08/2024	180
Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.M N° 0110-2024-GM-MDH/P)	03/08/2024	01/10/2024	60
Ampliación de Plazo N° 02 (R.G.M N° 0169-2024-GM-MDH/P)	02/10/2024	19/02/2025	141
Ampliación de Plazo N° 03 (solicitado)	20/02/2025	24/06/2025	125
TOTAL PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO			506

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico N° 03 por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 en la fase de ejecución física del proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ITEM	Descripción de la partida	PRESUPUESTO EXP. TEC - APROBADO	PRESUPUESTO EXP. TEC MOD 01- APROBADO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACION DE PRECIOS	COSTOS INDIRECTOS	ACTUALIZADO (INCLUYE TODAS LAS VARIACIONES PRESENTADA EN EL PROYECTO)
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	G=A+B+C-D+E+F
01	OBRAS PROVISIONALES	15,675.03	38,874.84	54,114.64	0.00	0.00	0.00		92,989.48
02	SERVICIOS HIGIENICOS	123,201.31	185,474.29	19,172.80	2,096.66	31,885.34	-		177,585.55
03	LOSA DE GRASS SINTETICO	91,807.08	107,716.89	83,168.54	-	25,291.70	-3,020.98		162,572.75
04	GRADERIAS DE TRIBUNA	69,505.26	83,828.50	-	2,474.54	-2,622.64	-		83,680.40
05	COBERTURA METALICA	464,567.96	518,724.74	32,547.21	19,177.98	9,988.16	-31,329.09		529,132.68
06	CASETA DE CONTROL	55,138.33	106,309.93	50,262.26	10,083.05	10,200.96	-7,002.26		149,452.02
07	CERCO DE CONCRETO Y MALLA GALVANIZADA	74,482.96	14,563.92	2,000.00	0.00	0.00	-2,764.20		13,799.72
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		15,000.00
09	ENSAYOS	1,430.00	2,518.92	0.00	0.00	0.00	0.00		2,518.92
10	PLACA RECORDATORIA	976.77	1,043.35	0.00	0.00	0.00	0.00		1,043.35
11	VENTANAS	PARTIDA NUEVA	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		4,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 911,784.70	S/. 1,078,055.38	S/. 241,265.45	S/. 33,832.23	S/. 79,988.80	S/. -44,116.54	0.00	S/. 1,231,774.87
GASTOS GENERALES		S/. 201,095.44	S/. 255,719.07					94,412.62	S/. 350,140.69
GASTOS DE SUPERVISION		S/. 116,137.12	S/. 85,934.75					2,568.55	S/. 88,503.30
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 25,000.00	S/. 25,000.00					0.00	S/. 25,000.00
GASTOS LIQUIDACION DE OBRA		S/. 19,185.42	S/. 19,185.42					0.00	S/. 19,185.42
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 1,273,202.68	S/. 1,463,894.62	S/. 241,265.45	S/. 33,832.23	S/. 79,988.80	S/. -44,116.54	S/. 96,990.17	S/. 1,714,604.28
PORCENTAJES			114.98%	18.95%	2.66%	6.28%	-3.47%	7.62%	134.67%

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - RECOMENDAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Residencia de Obra cumplir con los plazos establecidos en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Pulcinino Flores
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
- SGIDUR (+ 01 EXP.)
- OSLP
- OPMI
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

GESTIÓN 2023 - 2026

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"